

sexo, á saber hacer el punto de la media, cortar y coser las ropas comunes, tanto interiores como exteriores, aplanchar, bordar y las obligaciones en que se puede ver constituida una muger en los tres estados de soltera, religiosa y casada.

*Art. 48.* La dotacion de la Maestra será la de doscientos ducados annos con la obligacion de enseñar quanto contiene el artículo anterior: y la de las ayudantas la de cincuenta ducados cada una.

*Art. 49.* El número de niñas será de ciento de paga, y treinta y dos pobres.

*Art. 50.* El producto de las niñas de paga se distribuirá entre la Maestra y ayudantas, disfrutando una mitad la primera, y la otra mitad las segundas.

*Art. 51.* A la Maestra se le dará habitacion para vivir en la casa Escuela con la misma obliga-

